

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD MADROOM BROADCAST MEDIA COMPANY SL PARA EL USO DE IMÁGENES DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA RELACIONADAS CON EL PROYECTO DOCUMENTAL LAS ÚLTIMAS HUELLAS DEL NEANDERTAL

De una parte **D. Javier de Torre Mandri**, director gerente de la **Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía**, según resulta de su nombramiento por Decreto 284/2019, de 12 de febrero, actuando en nombre y representación de la citada agencia pública empresarial, conforme a las facultades que ostenta según los estatutos de la misma, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril.

Y de otra **DON JUAN DIEGO LENCERO SÁNCHEZ** con DNI [REDACTED] y Domicio fiscal en CALLE FOMENTO 12 LOCAL 1 41927 MAIRENA DEL ALJARAFE como responsable de la empresa **MADROOM BROADCAST MEDIA COMPANY SL**. Actúa en virtud de las facultades que ostenta como ADMINISTRADOR SOLIDARIO. ()

EXPONEN:

Declara la Agencia que, en junio de 2020, en la playa del Matalascañas (Huelva) y por efecto de la marea, quedó al descubierto un yacimiento arcilloso que presentaba huellas de la época neandertal. Tras valoración de paleontólogos del Espacio Natural de Doñana y confirmación de la importancia del hallazgo, se obtuvieron imágenes georreferenciadas para la generación de una ortofoto de la zona, así como videos y fotos de situación del yacimiento.

Como consecuencia de los dos ciclos mareales diarios en esa zona de la costa, cada día afloraba una parte diferente del yacimiento, que quedaba tapada en la siguiente marea dejando otra al descubierto hasta que, al cabo de varios días, la totalidad del yacimiento quedó enterrada definitivamente bajo una capa de arena hasta la actualidad. Esto pone en valor la singularidad de las imágenes tomadas por la Agencia ya que, si bien no fueron rodadas con equipos y técnicos profesionales, son las únicas existentes.

Acuerdo colaboracion cesión de imágenes
yacimiento neandertal en Doñana
filef783a4852cfce836eb2d8177312722.odt

Página 1 de 4
Fecha de Actualización: 22/02/2024
Versión: 01

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	26/02/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmP5NW7PW2R2FJQKKHFW74BJUBA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Estas imágenes tienen, por tanto, un valor notable para un documental cuyo relato sobre la presencia del hombre prehistórico en Doñana incluye referencias a ese yacimiento, ya que en la actualidad no se dispone de imágenes videográficas del mismo (y menos aéreas) ni hay posibilidad de obtenerlas (por permanecer enterrado).

Declara la productora **Madroom Broadcast Media Company S.L.**, que, tras conocer la existencia de las imágenes contacta con el Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad de la Consejería, ha solicitado permiso para incorporarlas en el documental.

Dicho documental cuenta no sólo el hallazgo de junio de 2020, sino que profundiza con entrevistas a científicos que han descrito el yacimiento, y con imágenes de ficción que recrean la vida en época Neandertal en la zona.

El documental tiene un importante carácter cultural y puede ser de gran interés para el público general, ya que evidencia la presencia de asentamientos en un espacio tan emblemático como Doñana.

Dicho documental será emitido, en primera instancia, en RTVA y diferentes plataformas científicas. Y formará parte del circuito de distribución de festivales científicos y especializados.

En su virtud, las partes consienten en celebrar un acuerdo de colaboración bajo las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero. - La Agencia concede a la entidad **MADROOM BROADCAST MEDIA COMPANY SL** un permiso para usar en el documental citado en la parte expositiva, imágenes de propiedad de la Agencia, relacionadas con un yacimiento arcilloso que presenta huellas de la época neandertal dentro del Espacio Natural de Doñana

Segundo. - **MADROOM BROADCAST MEDIA COMPANY SL.**, se compromete a hacer aparecer en los créditos de la película, tanto el nombre de la Agencia como el logotipo de la Junta de Andalucía, en calidad de colaboradora y titular de las imágenes del yacimiento. Igualmente se hará mención a esta colaboración en las distintas acciones divulgativas y de promoción que el proyecto está llevando a cabo para su distribución y divulgación: ruedas de prensa, inserción en web y RRSS, notas de prensa,

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA
Acuerdo colaboración cesión de imágenes
yacimiento neandertal en Doñana

Página 2 de 4
Fecha de Actualización: 22/02/2024
Versión: 01

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	26/02/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmP5NW7PW2R2FJQKKHFW74BJUBA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



rollups, noticias en medios de comunicación, etc. También se incluiría a la Agencia entre los invitados para asistir al estreno del documental (sin fecha definida aún).

Tercero. - Una vez finalizados los derechos de exclusivas en la reproducción, derivados de los diferentes contratos de distribución, la productora autorizará la emisión del documental en determinados lugares públicos de especial interés cultural, como el museo de Huelva, el centro de visitantes del propio Espacio Natural de Doñana o los centros educativos andaluces, especialmente los ubicados en la comarca de Doñana que podrían disponer de un recurso de calidad para fines pedagógicos.

Para dicho uso cultural la productora facilitará una copia del documental.

Cuarto. - El uso de estas imágenes por parte de LA PRODUCTORA es única y exclusivamente divulgativo para el documental, no pudiendo usarse para estudios científicos ni cederse a terceros bajo ningún concepto. Por ello, los derechos de uso derivados de este acuerdo se agotan con la incorporación de las imágenes en el documental y su distribución y exhibición.

Quinto. - No existe contraprestación económica por ninguna de las partes en este acuerdo y cesión de imágenes.

Sexto. - El presente convenio se rige por lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo. - El plazo de vigencia es de cuatro años. Si llegado el término no se hubieran cumplido todas sus previsiones se prorrogará previo acuerdo de las partes por un periodo de otros cuatro años más.

Octava. - Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituye una comisión mixta con un representante de cada parte, que se reunirá a petición de cualquiera de ellas para dichas actividades. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA
Acuerdo colaboración cesión de imágenes
yacimiento neandertal en Doñana

Página 3 de 4
Fecha de Actualización: 22/02/2024
Versión: 01

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	26/02/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmP5NW7PW2R2FJQKKHFW74BJUBA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Novena. - En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en este convenio, previo análisis por la comisión de seguimiento, la parte que vea incumplidos sus derechos requerirá a la otra para el cumplimiento de sus obligaciones, pudiendo exigir dicho cumplimiento y la indemnización por daños y perjuicios que haya sufrido, así como en su caso la rescisión del acuerdo.

Este acuerdo es de naturaleza administrativa y es competente para la solución de controversias la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y en prueba de conformidad lo suscriben, en Sevilla, en la fecha que consta junto a la firma electrónica.

Fdo: Juan Diego Lencero Sánchez
Administrador Solidario
Madroom Broadcast Media Company Sl

Fdo: Javier de Torre Mandri
Director Gerente
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA
Acuerdo colaboracion cesión de imágenes
yacimiento neandertal en Doñana

Página 4 de 4
Fecha de Actualización: 22/02/2024
Versión: 01

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	26/02/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jnP5NW7PW2R2FJQKKHFW74BJUBA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	